Mikel Lantaron Ferreras (1. guztira 1)
TAG Secretaria
Sinaduraren data: 11/11/2025
HASH: db7b134668a50880d25c126301d0d39b
Derio UDALA AYUNTAMIENTO

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGUROS PRIVADOS DEL AYUNTAMIENTO DE DERIO

ÍNDICE

1. OBJETO: 4
2. PLAZO 4
3. CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES 4
LOTE 1: RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE PUEDAN INCURRIR EL AYUNTAMIENTO DE DERIO Y ASEGURADOS FRENTE A TERCEROS, EN SU CONDICIÓN DE TITULARES O USUARIO DE BIENES, ASÍ COMO DE LA ACTIVIDAD REALIZADA. 5
DATOS GENERALES 5
ASEGURADOS 5
TERCEROS 5
SINIESTRO 6
DAÑO 6
OBJETO DEL SEGURO 6
ÁMBITO TERRITORIAL 6
ÁMBITO TEMPORAL 7
LÍMITES, GARANTIAS 7
FRANQUICIA 7
RIESGOS CUBIERTOS 7
RESPONSABILIDAD CIVIL POR ACCIDENTES DE TRABAJO 9
RESPONSABILIDAD CIVIL TÉCNICOS EN PLANTILLA 9
GASTOS DE DEFENSA Y FIANZAS CIVILES 10
EXCLUSIONES 11
RESOLUCION DE EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL 11
LOTE 2: DAÑOS A BIENES INMUEBLES (CONTINENTE, OBRAS DE REFORMA) Y A BIENES MUEBLES (CONTENIDO, EXISTENCIAS Y RESTO DE BIENES) U OTRO TIPO DE INSTALACIONES QUE INTEGRAN EL PATRIMONIO DEL AYUNTAMIENTO DE DERIO ... 11
DATOS GENERAL 11
OBJETO DEL SEGURO 11
BIENES ASEGURADOS 12
SUMAS ASEGURADAS 12

Baliozkotze Kod.: 5NKLJ5KHEFAQNKXAHEC7SMXKX
Egiaztapena: https://derio.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 1. orrialdea, guztira 34

DESGLOSE DE RIESGOS 12
COBERTURAS 13
FRANQUICIAS 14
EXCLUSIONES 14
ANEXO RELACIÓN RIESGOS 2025 14

LOTE 3: SEGURO DE RESPONSABILIDAD DE LAS AUTORIDADES Y PERSONAL AL SERVICIO DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS 16
DATOS GENERALES 16
OBJETO DE SEGURO 17
ASEGURADOS 17
COBERTURAS 17
SUMA ASEGURADA 18
SUBLIMITES 18
ÁMBITO TERRITORIAL 18
EXCLUSIONES 18
CLÁUSULA FINAL 18

LOTE 4. PÓLIZA VIDA DEL AYUNTAMIENTO DE DERIO 19
DATOS GENERALES 19
OBJETO DEL SEGURO 19
AMBITO TEMPORAL Y TERRITORIAL 19
CONDICIONES DE ADHESION 20
CLÁUSULA DE ACTUALIZACIÓN Y VINCULACIÓN AUTOMÁTICA 20
BENEFICIARIOS 21
DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS 21
CONTRATO-POLIZA 22
CERTIFICADOS INDIVIDUALES 22
CLÁUSULA DEL CONSORCIO 22
DESCRIPCIÓN DEL COLECTIVO ASEGURADO 23
RIESGOS CUBIERTOS..... 24
CAPITALES ASEGURADOS 25

Baliozkotze Kod.: 5NKLJ5KHEFAQNKXAHEC7SMXKX
Egiaztapena: https://derio.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 2. orrialdea, guztira 34

EXCLUSIONES 25
NUMERO DE COMPONENTES DEL GRUPO 26
RELACIÓN DE PERSONAS ASEGURADAS 26

LOTE 5. PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES DEL AYUNTAMIENTO DE DERIO 27
DATOS GENERALES 27
OBJETO DEL SEGURO 28
RELACIÓN DE VEHÍCULOS Y MODALIDAD DE ASEGURAMIENTO 28
MODALIDAD DE ASEGURAMIENTO 28
DEFINICIONES 29
CONDICIONES COMUNES 30
ALTA DE VEHÍCULOS 31
BAJA DE VEHÍCULOS 31
MODIFICACIÓN DE LA OPCIÓN DE COBERTURA CONTRATADA 31
ERRORES ADMINISTRATIVOS 32
COMUNICACIÓN DEL SINIESTRO (PARTE DE ACCIDENTE) 32
RIESGOS EXTRAORDINARIOS 33
EXCLUSIONES 33

Baliozkotze Kod.: 5NKLJ5KHEFAQNKXAHEC7SMXKX
Egiaztapena: https://derio.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 3. orrialdea, guztira 34

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGUROS PRIVADOS DEL AYUNTAMIENTO DE DERIO

1. OBJETO:

Es objeto de este procedimiento la contratación de los seguros privados del Ayuntamiento de DERIO de conformidad con las especificaciones del presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene carácter contractual y prevalece sobre el contenido de cualquier otra póliza, y no supone adhesión al modelo de la póliza que la compañía adjudicataria tenga por usual y como propio.

El licitador podrá presentar oferta para todos o alguno de los siguientes lotes:

1. Responsabilidad civil en que puedan incurrir el Ayuntamiento de DERIO y asegurados frente a terceros, en su condición de titulares o usuario de bienes, así como de la actividad realizada.
2. Daños a bienes inmuebles (continente, obras de reforma) y a bienes muebles (contenido, existencias y resto de bienes) u otro tipo de instalaciones que integran el patrimonio del Ayuntamiento de DERIO.
3. Seguro de responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de la administración pública Ayuntamiento de DERIO.
4. Riesgos personales del Ayuntamiento de DERIO.
5. Pólizas de seguros de Automóviles del Ayuntamiento de DERIO: 8 vehículos.

2. PLAZO

El plazo de duración de las pólizas será el de DOS (2) años desde el efecto. La fecha **efecto de los contratos será el 31/12/2025.**

3. CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Serán las que a continuación se especifican, y servirán de condicionado particular mínimo a cubrir por las respectivas pólizas.

Baliozkotze Kod.: 5NKLJ5KHEFAQNKXAHEC7SMXKX
Egiaztapena: https://derio.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 4. orrialdea, guztira 34

LOTE 1: RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE PUEDAN INCURRIR EL AYUNTAMIENTO DE DERIO Y ASEGURADOS FRENTE A TERCEROS, EN SU CONDICIÓN DE TITULARES O USUARIO DE BIENES, ASÍ COMO DE LA ACTIVIDAD REALIZADA.

DATOS GENERALES:

PRIMA MÁXIMA: 21.000€
FECHA DE EFECTO: 31/12/2025 a las 00.00H
PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2025: 12.364.491,58 €
COLECTIVO DE EMPLEADOS EN LA ACTUALIDAD: 46 más corporativos
EL NÚMERO DE HABITANTES DE DERIO: 7.168 (a 1 de enero del 2024)
TOMADOR: AYUNTAMIENTO DE DERIO
Dirección: HERRIKO PLAZA 3, DERIO, Vizcaya.
CIF: P-4803200G

ASEGURADOS:
El Ayuntamiento de DERIO, la Alcaldesa, la Corporación, sus representantes, directivos, miembros de la corporación, funcionarios, empleados, dependientes y en general el personal a su servicio en el ejercicio de sus funciones, incluyendo la responsabilidad civil profesional de los técnicos titulados al servicio del mismo en el ejercicio de sus funciones. La condición de Asegurado se aplicará a todo el personal que preste sus servicios para los organismos citados, cualquiera que fuera su relación de dependencia laboral o administrativa, se incluye, el personal en prácticas y/o formación.

Los miembros de las comisiones de fiestas organizadas por la Corporación y/o los barrios, en su actividad de organización y desarrollo de las fiestas, así como los profesores, monitores, voluntarios y demás personal que ayude, colabore, gestione o dirija las actividades culturales, recreativas o asistenciales patrocinadas y promovidas por el Ayuntamiento.

Los organismos autónomos y empresas municipales dependientes del tomador y personal a su servicio siempre que dichas entidades sean declaradas como asegurados adicionales en la póliza. Actualmente el ayuntamiento de Derio no tiene ningún organismo público dependiente.

TERCEROS:
Tendrán la condición de terceros cualquier persona física o jurídica distinta del Tomador y del Asegurado, sin que sea de aplicación cualquier otra cláusula limitativa del alcance de esta definición, salvedad hecha respecto a la condición de tercero de los propios empleados de la Administración Pública asegurada en lo referente a la cobertura de Responsabilidad Civil de Accidentes de trabajo y en su calidad de usuarios de los servicios del Ayuntamiento.

Baliozkotze Kod.: 5NKLJ5KHEFAQNKXAHEC7SMXKX
Egiaztapena: https://derio.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 5. orrialdea, guztira 34

SINIESTRO:

Se entiende por siniestro la producción por acción u omisión de un resultado dañoso, exista o no culpa en el asegurado, que cause un perjuicio efectivo, evaluable individual y económicamente, respecto a una persona o grupo de personas, existiendo un nexo causal entre la acción u omisión y el daño y que desemboque en la presentación de una reclamación contra el asegurado.

Se considera que constituye un solo y único siniestro el acontecimiento o serie de acontecimientos dañosos debidos a una misma causa original, con independencia del número de reclamantes o reclamaciones formuladas.

DAÑO:

Se incluyen en este concepto los siguientes:

1. Los daños corporales, incluyendo lesión, enfermedad y muerte.
2. Los daños materiales, daño y deterioro o destrucción de una cosa, así como el daño ocasionado a animales.
3. Los perjuicios consecuenciales, consecutivos de un previo daño material y/o corporal.

OBJETO DEL SEGURO:

Bajo la presente sección, se garantizan las consecuencias económicas derivadas de la responsabilidad civil que, según la normativa legal aplicable, corresponda directa, solidaria o subsidiariamente al asegurado.

Los aseguradores acuerdan bajo esta póliza, sujeto a las exclusiones, límites, términos y condiciones establecidas más adelante, indemnizar al asegurado por todas las sumas que vengan obligado a pagar en razón de tal responsabilidad.

a) Impuesta al mismo por ministerio de la Ley, tanto la normativa jurídica que esté en vigor a la toma de efecto de la póliza o lo esté durante la vigencia de la misma.
b) Derivada del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos prestados.
c) Corresponda al asegurado en el ejercicio de su actividad administrativa, así como en la explotación, uso y utilización de los medios materiales y patrimonio, cuya posesión o uso ostente por cualquier título jurídico.

ÁMBITO TERRITORIAL:

La cobertura de la póliza garantiza hechos ocurridos en España que se traduzcan en responsabilidades:

- Impuestas por tribunales sometidos a la jurisdicción española.
- Y/o declaradas por los tribunales de los estados miembros de la UE de acuerdo con las Leyes españolas y los Tratados de la U.E de los que España forma parte.

Se cubrirán aquellos actos realizados por los asegurados por motivos de desplazamiento laborales en el extranjero con temas relacionados con conferencias, actos públicos, etc…

Baliozkotze Kod.: 5NKLJ5KHEFAQNKXAHEC7SMXKX
Egiaztapena: https://derio.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 6. orrialdea, guztira 34

ÁMBITO TEMPORAL:

El contrato de seguro surte efecto por daños ocurridos por primera vez durante el periodo de vigencia, cuyo hecho generador haya tenido lugar después de la fecha de efecto del contrato y cuya reclamación sea comunicada al Asegurador de manera fehaciente en el periodo de vigencia de la póliza o en el plazo de 24 meses a partir de la fecha de extinción del contrato.

LÍMITES, GARANTIAS:

RIESGOS CUBIERTOS	**LIMITE INDEMNIZACIÓN POR SINIESTRO**
Responsabilidad civil general (Incluido propietario de inmuebles/Inmobiliaria, carga, descarga, transporte, maquinaria, etc)	2.000.000 € por siniestro y anualidad
Sublímite por víctima	Sin sublímite
Responsabilidad civil derivada de daños por agua	2.000.000 € por siniestro y anualidad
Responsabilidad civil accidentes de trabajo (Patronal y cruzada)	2.000.000 € por siniestro y anualidad
Sublímite por víctima accidentes de trabajo	300.000 €
Responsabilidad Civil Subsidiaria de subcontratistas	2.000.000 € por siniestro y anualidad
Responsabilidad Civil Profesional de Técnicos en Plantilla	2.000.000 € por siniestro y anualidad
Responsabilidad Civil por manifestaciones deportivas	2.000.000€ por siniestro y anualidad
Responsabilidad Civil por fuegos artificiales y pirotecnia	2.000.000€ por siniestro y anualidad
Fianzas y defensas civiles y criminales	Incluido

FRANQUICIA:

- GENERAL POR SINIESTRO: 1.000 €

RIESGOS CUBIERTOS:

Se entenderá ***a título enunciativo, pero no limitativo*** particularmente cubierta la responsabilidad civil derivada de los siguientes riesgos:

- La derivada de la actuación material de los servicios públicos prestados.

Baliozkotze Kod.: 5NKLJ5KHEFAQNKXAHEC7SMXKX
Egiaztapena: https://derio.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 7. orrialdea, guztira 34

- En su calidad de propietario, arrendatario o usufructuario de predios, solares, edificios, locales, vallas, semáforos, jardines y parques públicos, campings, instalaciones sociales, deportivas, sanitarias, docentes y similares.
- Daños que puedan ocasionar las vías públicas y los caminos vecinales a cargo del Ayuntamiento.
- Daños producidos por las instalaciones destinadas a distribución general y acometida de los servicios de agua y alcantarillado.
- Manifestaciones, festivas, culturales o deportivas organizadas· por el Ayuntamiento Asegurado, tales como cabalgatas, conferencias, exposiciones, competiciones, ferias, etc..., excepto demostraciones, concursos o carreras de vehículos a motor (coches, motocicletas, embarcaciones, aeronaves, etc.
- Organizador de festejos con lanzamiento de cohetes, tracas y fuegos artificiales. Excluyéndose la RC directa de las empresas pirotécnicas
- Explotación directa de mataderos y mercados municipales.
- Daños derivados de incendio o explosión
- De la ejecución de trabajos realizados por el propio ayuntamiento o por contratistas de éste y que a nivel enunciativo son:

  - Mantenimiento y conservación de aceras, caminos, carreteras, jardines, parques, etc.

  - Red de distribución y saneamiento de aguas y alcantarillado, alumbrado público, etc. de su competencia.

  - Mantenimiento de edificios e instalaciones dependientes del Ayuntamiento o Administración Local y Entes Autónomos asegurados.

  - Mantenimiento y reparación de conducciones, cañerías, etc... de su competencia.

  - Construcción de edificaciones e instalaciones realizadas por personal adscrito al Excmo. Ayuntamiento
- La actuación del Cuerpo Municipal de Policía y Bomberos, así como la actividad realizada por el personal voluntario de Protección Civil y demás voluntariado.
- La responsabilidad que directa, solidaria o subsidiariamente pudiera corresponder al Asegurado por los daños causados por Contratistas, Subcontratista y, en general, quien actúe por cuenta del Asegurado sin relación de dependencia laboral.
- Las derivadas del servicio de vigilancia y seguridad, incluso aun cuando comprenda el uso de armas.
- La organización de actividades de formación, cursillos, etc…
- Por la organización de colonias y otras actividades y campañas similares, organizadas por los diversos Servicios Municipales.
- Responsabilidad Civil que pudiera ser exigida al Asegurado por daños ocasionados a terceras personas como consecuencia de la utilización de vehículos a motor, por parte de sus empleados u otros terceros, y respecto a los cuales el Asegurado no tuviese la calidad de propietario, tenedor o poseedor.

Baliozkotze Kod.: 5NKLJ5KHEFAQNKXAHEC7SMXKX
Egiaztapena: https://derio.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 8. orrialdea, guztira 34

La indemnización contemplada en este punto queda sujeta a las siguientes condiciones:

- Que, en el momento de acaecer el siniestro, los citados empleados o terceros se encuentren efectuando trabajos o misiones encomendadas por el Asegurado, en el ámbito de la actividad objeto del seguro.
- Que los mencionados empleados o terceros sean declarados directamente responsables.
- Que los vehículos causantes del accidente no tuvieran suscritas garantías suficientes mediante las pólizas específicas del Automóvil
- Que sea declarada la insuficiencia de las pólizas citadas, atribuyéndose al Asegurado la responsabilidad civil legal de afrontar el resarcimiento de los daños.

RESPONSABILIDAD CIVIL POR ACCIDENTES DE TRABAJO:

Se entenderá cubierta la responsabilidad civil, por accidentes de trabajo ocurridos en el desarrollo de la actividad asegurada.

En concreto, por esta cobertura queda amparada:

- La responsabilidad que le sea exigida al asegurado por los accidentes de trabajo sufridos por los trabajadores incluidos en su nómina y dados de alta en el Seguro de Accidentes de Trabajo, los trabajadores con relaciones de trabajo temporal o de duración determinada, los contratados por empresas de Trabajo Temporal y otros dependientes del Asegurado al margen de la relación laboral.
- La Responsabilidad Civil que le sea exigida al asegurado por los accidentes de trabajo sufridos por otros contratistas, subcontratistas propios o ajenos y personal dependiente de todos ellos.

<u>COBERTURA LOCATIVA</u>

Se garantiza la responsabilidad civil por los daños ocasionados, exclusivamente por incendio, agua o explosión, a los bienes inmuebles que el Asegurado ocupe a título de arrendamiento y hasta el límite establecido en las Condiciones Particulares.

RESPONSABILIDAD CIVIL TÉCNICOS EN PLANTILLA:

Queda garantizada la Responsabilidad Civil del Asegurado en el ejercicio de su actividad profesional (personal técnico titulado) por errores u omisiones profesionales que causen

Baliozkotze Kod.: 5NKLJ5KHEFAQNKXAHEC7SMXKX
Egiaztapena: https://derio.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 9. orrialdea, guztira 34

daños corporales, materiales o perjuicios consecuenciales frente a terceros, mientras ejerzan sus funciones para y por cuenta de la Corporación.

En especial, quedarán garantizadas las responsabilidades derivadas de:

- Las actividades de dirección y/o supervisión de obras y/o proyectos de construcción, montaje, ampliación o reforma, excluyéndose en cualquier caso los daños sufridos por las propias obras supervisadas, proyectadas, construidas, montadas, ampliadas o reformadas.
- La actuación profesional de médicos propios y sus asistentes sanitarios en cuanto se limiten a las curas de urgencia, servicios médicos de empresa, exámenes clínicos del personal dependiente y de aspirantes y candidatos a dependientes, incluso por el uso de los aparatos necesarios para su actividad.
- La actuación profesional del personal sanitario dependiente de la Corporación en su actividad de asistencia social (tercera edad, discapacitados, toxicómanos y similares).

Esta cobertura de Responsabilidad Civil Profesional actuará en exceso y/o diferencia de condiciones respecto de otros seguros suscritos, obligatorios o no.

GASTOS DE DEFENSA Y FIANZAS CIVILES:

Con el límite de la suma asegurada estipulado en las Condiciones Particulares y siempre que el objeto de la reclamación esté incluido en las coberturas de la póliza, quedan también garantizadas:

La constitución de las fianzas judiciales exigidas para garantizar las resultas civiles del procedimiento.

Las costas judiciales, que serán abonadas en la misma proporción existente entre la indemnización que deba satisfacer el Asegurador, de acuerdo con lo previsto en la póliza, y el importe total de la responsabilidad del Asegurado en el siniestro.

El Asegurador, asumirá - la dirección jurídica frente a la reclamación del perjudicado, y serán de su cuenta los gastos de defensa que se ocasionen. El Asegurado deberá prestar la colaboración necesaria en orden a la dirección jurídica asumida por el Asegurador.

Las prestaciones citadas anteriormente serán de ampliación, asimismo, en el caso de procesos criminales contra el Asegurado que tengan su causa en el ejercicio de la actividad objeto del seguro, previo consentimiento del defendido. En el caso de que el Asegurado designe su propia defensa, las costas y gastos que se originen por este concepto serán sujetos a lo determinado en la Ley.

Baliozkotze Kod.: 5NKLJ5KHEFAQNKXAHEC7SMXKX
Egiaztapena: https://derio.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 10. orrialdea, guztira 34

Cuando se produjera algún conflicto entre el Asegurado y el Asegurador motivado por tener que sustentar éste en los siniestros intereses contrarios a la defensa del Asegurado, el Asegurador lo pondrá en conocimiento del mismo, sin perjuicio de realizar aquellas diligencias que, por su carácter urgente, sean necesarias para la defensa. En este caso, el Asegurado podrá optar entre el mantenimiento de la dirección jurídica por el Asegurador o conferir su propia defensa a otra persona. En este último supuesto, el Asegurador quedará obligado a abonar los gastos de tal dirección jurídica hasta el límite de 6.000 euros.

EXCLUSIONES:
A determinar por el asegurador pero no podrán ser contrarias a las garantías requeridas, ni limitarlas de tal forma que anulen la naturaleza de las mismas.

RESOLUCION DE EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL:
La Compañía/s Aseguradora/s se compromete a emitir informe motivado sobre las reclamaciones que se presenten en materia de responsabilidad patrimonial, en un plazo máximo tal que permita a este Ayuntamiento resolver la reclamación planteada en el plazo establecido legalmente, salvo que por causa imputable a la Administración no pueda cumplirse el citado plazo.

LOTE 2: DAÑOS A BIENES INMUEBLES (CONTINENTE, OBRAS DE REFORMA) Y A BIENES MUEBLES (CONTENIDO, EXISTENCIAS Y RESTO DE BIENES) U OTRO TIPO DE INSTALACIONES QUE INTEGRAN EL PATRIMONIO DEL AYUNTAMIENTO DE DERIO

DATOS GENERALES:

FECHA DE EFECTO: 31/12/2025 a las 00.00 h.
PRIMA:30.000€
TOMADOR: AYUNTAMIENTO DE DERIO
Dirección: HERRIKO PLAZA 3, DERIO, Vizcaya.
CIF: P-4803200G

ASEGURADO:
El Ayuntamiento de DERIO

OBJETO DEL SEGURO:
La presente póliza tiene por objeto garantizar los bienes patrimoniales del Ayuntamiento de DERIO, entendiendo por tales los bienes inmuebles, así como el mobiliario, maquinaria, equipos y existencias en propiedad y/o en uso por cualquier otro título o

Baliozkotze Kod.: 5NKLJ5KHEFAQNKXAHEC7SMXKX
Egiaztapena: https://derio.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 11. orrialdea, guztira 34

acuerdo que el contratante tenga según el resumen detallado a continuación y el Anexo RELACION DE RIESGOS 2025.

BIENES ASEGURADOS:

Quedarán amparados los bienes e intereses asegurables, que constituyan el patrimonio del Tomador del seguro, así como todos aquellos cuya posesión o adscripción ostente el Asegurado por cualquier título (incluyendo los que se encuentran en leasing), tanto si se encuentran en locales y/o recintos propios como en los de terceros, incluyendo los locales en los que figure como arrendatario, así como su interés en las obras de reformas de edificios propiedad de terceros o propios.

Así mismo quedarán incluidos, siempre y cuando estén incluidos en el anexo de relación de riesgos:

- Los **efectos personales de los empleados** (con exclusión de dinero en metálico)
- Los **archivos, manuscritos**, planos, modelos, etc.;
- Objetos de valor hasta 1.500.000€
- **Vehículos terrestres** autorizados a circular por vías públicas que se encuentren **en reposo**.
- Aparatos de medición, control, visión y sonido,
- **Bienes de terceros** que se encuentren en depósito o custodia del Asegurado o de las personas de las que deba responder y se hallen en los recintos asegurados,
- **Bienes de empleados** que no sean de una naturaleza excluida y que se encuentren en alguno de los riesgos asegurados
- **Árboles, céspedes, arbustos, plantas y obras de jardinería** en general incluyendo los costes de acondicionamiento de terreno.
- **Equipos electrónicos** de proceso de datos y sus soportes o archivo de datos procesados.
- **Equipos electrónicos y maquinaria** utilizados para la actividad desarrollada.
- **Canales, muros de contención** de tierras independientes de los edificios, torres de soporte de líneas eléctricas, obra civil de las instalaciones, vallas, cierres, etc.
- **Nuevas adquisiciones** en cualquier lugar de la situación geográfica a que alcanza la cobertura.
- etc.

SUMAS ASEGURADAS:

- CONTINENTE/OBRAS DE REFORMA: 31.893.532,01€
- CONTENIDO: 2.481.756,65€

DESGLOSE DE RIESGOS:

Según Anexo relación de riesgos 2025.

Baliozkotze Kod.: 5NKLJ5KHEFAQNKXAHEC7SMXKX
Egiaztapena: https://derio.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 12. orrialdea, guztira 34

COBERTURAS:

GARANTÍA	LÍMITE
Incendio, Rayo, Explosión y humo	100%
Extensión de garantías. Fenómenos atmosféricos	100%
Caída o impacto de aeronaves, ondas sónicas o turbulencias	100%
Gastos de extinción, incluido tasas municipales	100%
Actos vandálicos o malintencionados, acciones tumultuarias	100%
Choque de vehículos terrestres o de mercancías	100%
Gastos de vigilancia	100.000 €
Gastos de permisos/licencias	150.000€ a primer riesgo
Bienes Extraviados	100%
Gastos por salvamento, demolición y desescombro	100%
Daños por agua. Localización y reparación.	10%
Daños eléctricos a líneas, cuadros, transformadores, etc. y todo tipo de aparatos eléctricos y/o electrónicos, situadas a un máximo de 1.5km	3000€
Honorarios de profesionales	12.000€ a primer riesgo
Honorarios de Peritos	12.000€ a primer riesgo
Pérdida de alquileres (Volumen Anual de alquileres) 12 meses	50.000€
Objetos de Valor	1.500.000€
Inhabilitabilidad	5% suma cte
Desalojamiento forzoso	5% suma cte
Bienes temporalmente desplazados	300.000 €
Bienes de terceros	150.000 € a primer riesgo
Daños estéticos	3.000 € a primer riesgo
Daños a vehículos del asegurado en reposo	120.000 € a primer riesgo
Céspedes y árboles	Max. 1.500€
Bienes de empleados	30.000 € a primer riesgo
Daños a obras menores hasta 300.000€	100%
Robo	6000€
En mueble cerrado	1.000 € por siniestro
En caja fuerte	6.000 € por siniestro

Baliozkotze Kod.: 5NKLJ5KHEFAQNKXAHEC7SMXKX
Egiaztapena: https://derio.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 13. orrialdea, guztira 34

Transporte de fondos (1 Transportador)	6.000 € por siniestro
Robo al continente	100%
Desperfectos por robo al continente	15.000€
Reposición llaves y cerraduras	600€ por siniestro
Rotura de lunas, rótulos, espejos y cristales	15.000 € por siniestro
Equipos electrónicos	60.000 € a Primer Riesgo
Portadores de datos	15.000 €
Incremento del coste de operación	15.000 €
Asistencia	100%
Riesgos extraordinarios (Consorcio de Compensación de Seguros)	100%
CLÁUSULAS	
Garantía de valor de reposición a nuevo	100%
Compensación de capitales	100%
Cobertura automática sobre edificios, maquinaria en instalaciones	20%
Revalorización de capitales según IPC	100%
Bienes Histórico Artísticos	Incluido. Máximo 6.000€

FRANQUICIAS:

- General: 300€

EXCLUSIONES:

A determinar por el asegurador pero no podrán ser contrarias a las garantías requeridas, ni limitarlas de tal forma que anulen la naturaleza de las mismas.

ANEXO RELACIÓN RIESGOS 2025:

Elemento	Denominación	Tipo	Valor_A_Nuevo
1	CASA CONSISTORIAL	CONTINENTE	1.352.270,29 €
1	CASA CONSISTORIAL	CONTENIDO	660.097,95 €
2	COLEGIO PUBLICO: EDIFICIO DE PRIMARIA	CONTINENTE	2.319.723,94 €
2	COLEGIO PUBLICO: EDIFICIO DE PRIMARIA	CONTENIDO	14.096,62 €
3	COLEGIO PUBLICO: EDIFICIO INFANTIL	CONTINENTE	2.386.141,16 €
3	COLEGIO PUBLICO: EDIFICIO INFANTIL	CONTENIDO	0,00 €
4	COLEGIO PUBLICO: PATIO INCLUSIVO ESKOLA (zona trasera edificio preescolar)	CONTINENTE	594.295,12 €
4	COLEGIO PUBLICO: PATIO INCLUSIVO ESKOLA (zona trasera edificio preescolar)	CONTENIDO	17.428,00 €

Baliozkotze Kod.: 5NKLJ5KHEFAQNKXAHEC7SMXKX
Egiaztapena: https://derio.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 14. orrialdea, guztira 34

5	COLEGIO PUBLICO: EDIFICIO PREESCOLAR	CONTINENTE	1.141.967,93 €
5	COLEGIO PUBLICO: EDIFICIO PREESCOLAR	CONTENIDO	11.094,49 €
6	COLEGIO PUBLICO: EDIFICIO GIMNASIO Y PORCHE	CONTINENTE	246.336,08 €
6	COLEGIO PUBLICO: EDIFICIO GIMNASIO Y PORCHE	CONTENIDO	11.094,50 €
7	COLEGIO PUBLICO: ZONAS DEPORTIVAS Y ESCOLARES	CONTINENTE	558.540,54 €
8	COLEGIO PUBLICO: HAUR ESKOLA	CONTINENTE	369.796,25 €
8	COLEGIO PUBLICO: HAUR ESKOLA	CONTENIDO	2.032,04 €
9	CONTENEDOR MARÍTIMO	CONTINENTE	2.000,00 €
10	NAGUSIEN ETXEA- HOGAR DEL JUBILADO	CONTINENTE	566.491,62 €
10	NAGUSIEN ETXEA- HOGAR DEL JUBILADO	CONTENIDO	113.754,51 €
11	GAZTELEKU (gaztezaharra Gorbea 2-5) Local izquierda	CONTINENTE	290.353,85 €
11	GAZTELEKU (gaztezaharra Gorbea 2-5) Local izquierda	CONTENIDO	8.724,26 €
12	LOCAL SERVICIOS MUNICIPALES EN SOLLUBE KALEA 4 lonja 62-1)	CONTINENTE	10.478,16 €
13	RESIDENCIA ERREKALDE: CENTRO	CONTINENTE	1.117.620,76 €
13	RESIDENCIA ERREKALDE: CENTRO	CONTENIDO	104.383,51 €
14	RESIDENCIA ERREKALDE: LAVANDERIA Y CAPILLA	CONTINENTE	102.743,44 €
14	RESIDENCIA ERREKALDE: LAVANDERIA Y CAPILLA	CONTENIDO	5.148,41 €
15	RESIDENCIA ERREKALDE: CENTRO DE DIA	CONTINENTE	99.335,36 €
15	RESIDENCIA ERREKALDE: CENTRO DE DIA	CONTENIDO	2.851,25 €
16	RESIDENCIA ERREKALDE: URBANIZACION	CONTINENTE	57.896,42 €
17	CEMENTERIO MUNICIPAL.	CONTINENTE	298.534,78 €
18	DEPOSITO DE AGUA	CONTINENTE	100.000,00 €
19	CASERIO LARRABARRI	CONTINENTE	1.163.907,80 €
19	CASERIO LARRABARRI	CONTENIDO	137.523,21 €
20	LOCAL DE SERVICIOS MUNICIPALES EN AIARTZA IBAIA	CONTINENTE	340.430,16 €
20	LOCAL DE SERVICIOS MUNICIPALES EN AIARTZA IBAIA	CONTENIDO	323.916,05 €
21	LOCAL DE BANCO DE ALIMENTOS	CONTENIDO	739,28 €
22	GAZTE BERRIA (bestorrene 10)	CONTINENTE	157.045,50 €
22	GAZTE BERRIA (bestorrene 10)	CONTENIDO	32.563,30 €
23	E.P.A. (EDUCACIÓN PERMANENTE DE ADULTOS)	CONTINENTE	168.711,15 €
23	E.P.A. (EDUCACIÓN PERMANENTE DE ADULTOS)	CONTENIDO	3.438,00 €
24	EDIFICIO DE LA KULTUR ETXEA Y APARCAMIENTO	CONTINENTE	6.471.632,70 €
24	EDIFICIO DE LA KULTUR ETXEA Y APARCAMIENTO	CONTENIDO	414.737,47 €
25	ERMITA DONESTEBE	CONTINENTE	312.774,94 €
25	ERMITA DONESTEBE	CONTENIDO	12.893,70 €
26	VIVIENDA EMERGENCIA SOCIAL-BESAIDE, Nº 1, (1º-D) piso con garaje (parcela nº 4) y trastero	CONTINENTE	97.440,91 €
26	VIVIENDA EMERGENCIA SOCIAL-BESAIDE, Nº 1, (1º-D) piso con garaje (parcela nº 4) y trastero	CONTENIDO	0,00 €
27	VIVIENDA EN OIZ KALEA 4, 3ºE	CONTINENTE	216.926,17 €
27	VIVIENDA EN OIZ KALEA 4, 3ºE	CONTENIDO	0,00 €
28	VIVENDA EN MIKEL DEUNA, 4º, 4.B	CONTINENTE	215.642,93 €
28	VIVENDA EN MIKEL DEUNA, 4º, 4.B	CONTENIDO	174,20 €
29	VIVIENDA EN MIKEL DEUNA 6, 5º B PARA PERMUTA POR VIVIENDA TASADA	CONTINENTE	184.697,46 €
29	VIVIENDA EN MIKEL DEUNA 6, 5º B PARA PERMUTA POR VIVIENDA TASADA	CONTENIDO	0,00 €

Baliozkotze Kod.: 5NKLJ5KHEFAQNKXAHEC7SMXKX
Egiaztapena: https://derio.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 15. orrialdea, guztira 34

30	VIVIENDA EN MIKEL DEUNA 5, 5º IZDA PARA PERMUTA POR TASADA	CONTINENTE	192.452,02 €
30	VIVIENDA EN MIKEL DEUNA 5, 5º IZDA PARA PERMUTA POR TASADA	CONTENIDO	6.884,90 €
31	VIVIENDA EN MIKEL DEUNA 5, 5º DRCHA PARA PERMUTA POR TASADA	CONTINENTE	216.926,17 €
31	VIVIENDA EN MIKEL DEUNA 5, 5º DRCHA PARA PERMUTA POR TASADA	CONTENIDO	0,00 €
32	KIOSKO DE PRENSA	CONTINENTE	29.203,16 €
33	POLIDEPORTIVO Y BIBLIOTECA	CONTINENTE	4.665.303,84 €
33	POLIDEPORTIVO Y BIBLIOTECA	CONTENIDO	433.631,19 €
34	PISCINAS EN PARQUE URIBE	CONTINENTE	2.260.868,37 €
34	PISCINAS EN PARQUE URIBE	CONTENIDO	75.238,00 €
35	FRONTON MUNICIPAL	CONTINENTE	1.168.439,00 €
35	FRONTON MUNICIPAL	CONTENIDO	7.810,94 €
36	EDIFICIO DE SERVICIOS	CONTINENTE	350.905,43 €
37	CAMPO DE FUTBOL IBAIONDO	CONTINENTE	798.652,32 €
37	CAMPO DE FUTBOL IBAIONDO	CONTENIDO	72.320,55 €
38	VESTUARIOS PREFABRICADOS CAMPO FUTBOL	CONTINENTE	36.042,68 €
38	VESTUARIOS PREFABRICADOS CAMPO FUTBOL	CONTENIDO	9.180,32 €
39	PISTAS DEPORTIVAS CUBIERTAS POLIDEPORTIVO SAN MIGUEL	CONTINENTE	696.570,48 €
40	LOCAL EDIFICIO CRISTAL TXORIERRI 9- (ed. ARTEAGA)	CONTINENTE	229.462,56 €
41	BIZIPARK	CONTINENTE	48.127,75 €
42	MARQUESINA APARCABICIS ESKOLA	CONTINENTE	28.813,63 €
43	CUBIERTA PARKE URIBE	CONTINENTE	117.563,60 €
44	KIOSKO Y ASEOS HERRIKO PLAZA	CONTINENTE	100.000,00 €
45	ASEO AUTOLIMPIABLE SAN ISIDRO	CONTINENTE	25.000,00 €
46	ASEO AUTOLIMPIABLE PARKE URIBE	CONTINENTE	43.257,50 €
47	ASEO AUTOLIMPIABLE PARQUE REKALDE	CONTINENTE	49.821,75 €
48	VESTUARIOS CAMPO DE FUTBOL FRENTE A HUERTOS (antiguos Rekalde)	CONTINENTE	109.312,50 €
49	CINE (edificio no es propiedad nuestra)	CONTENIDO	133,388,64

LOTE 3: SEGURO DE RESPONSABILIDAD DE LAS AUTORIDADES Y PERSONAL AL SERVICIO DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

DATOS GENERALES:

FECHA DE EFECTO: 31/12/2025 a las 00.00 h.
PRIMA: 7.000€
TOMADOR: AYUNTAMIENTO DE DERIO
Dirección: HERRIKO PLAZA 3, DERIO, Vizcaya.
CIF: P-4803200G

Baliozkotze Kod.: 5NKLJ5KHEFAQNKXAHEC7SMXKX
Egiaztapena: https://derio.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 16. orrialdea, guztira 34

OBJETO DE SEGURO:

El asegurador abonará las pérdidas incurridas por el asegurado como consecuencia de acto culposo cometido por el asegurado en el ejercicio de sus funciones que haya tenido lugar con posterioridad a la fecha de retroactividad y que haya dado lugar a una reclamación contra el asegurado presentada por primera vez durante el período de seguro.

ASEGURADOS:

1. Autoridades y personal al servicio de la administración pública local, pasados, presentes o futuros, incluyendo funcionarios de carrera, funcionarios interinos, personal laboral, arquitectos y técnicos municipales, así como los cargos electos y los cargos políticos.
2. Autoridades y personal de las entidades dependientes y representantes en entidades externas, ya sean actuales o antiguas.
3. Cónyuge o pareja de hecho, así como el heredero, legatario y/o albacea.
4. La Administración Pública únicamente en lo correspondiente a la reclamación por prácticas de empleo inapropiadas

COBERTURAS:

1. Responsabilidad de autoridades y personal frente a la Administración Pública o Acción de regreso de la Administración Pública o Acción de la Administración Pública por daños y Perjuicios Directos a sus bienes y derechos o Acción por responsabilidad Contable
2. Responsabilidad frente a terceros
3. Responsabilidad Civil por prácticas indebidas de empleo de la autoridad o del personal
4. Responsabilidad Civil por prácticas indebidas de empleo de la Administración Pública
5. Pérdida de documentos
6. Gastos de asistencia psicológica
7. Restitución de imagen
8. Defensa, Fianzas civiles y penales y Asistencia legal

Baliozkotze Kod.: 5NKLJ5KHEFAQNKXAHEC7SMXKX
Egiaztapena: https://derio.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 17. orrialdea, guztira 34

9. Tribunal de Cuentas y gastos de expertos relacionados.
10. Gastos de Emergencia

SUMA ASEGURADA:
1.000.000 € por siniestro y anualidad

SUBLIMITES:

- Responsabilidad Por prácticas de empleo de la Administración Pública: INCLUIDO
- Restitución de Imagen 150.000 € por siniestro y anualidad
- Pérdida de documentos: 100.000 € por siniestro y anualidad
- Gastos de Asistencia psicológica: 30.000 € por siniestro y anualidad
- Gastos de Emergencia: 150.000€
- Gastos temporales de inhabilitación: INCLUIDO
- Sublimite siniestro y año: 100.000€
- Sublimite por Autoridad o personal y año: 15.000€

FRANQUICIA: Sin franquicia

FECHA DE RETROACTIVIDAD: Ilimitada

AMBITO TERRITORIAL: España

EXCLUSIONES:
A determinar por el asegurador, pero no podrán ser contrarias a las garantías requeridas, ni limitarlas de tal forma que anulen la naturaleza de las mismas.

Expresamente se aceptarán aquellas exclusiones relacionadas con ataques cibernéticos o virus informáticos, las relacionadas con epidemias, pandemias o conceptos similares y las relacionadas con las guerras, ataques terroristas, sabotaje, etc…

CLAUSULA FINAL:
Las aseguradoras aportarán su modelo de póliza proforma con las condiciones de aplicación, que serán valoradas por la mesa de contratación.

COLECTIVO DE EMPLEADOS EN LA ACTUALIDAD: 46 trabajadores + 2 corporativos
EL NÚMERO DE HABITANTES DE DERIO: 7.168 (a 1 de enero del 2024)

Baliozkotze Kod.: 5NKLJ5KHEFAQNKXAHEC7SMXKX
Egiaztapena: https://derio.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 18. orrialdea, guztira 34

LOTE 4. PÓLIZA VIDA DEL AYUNTAMIENTO DE DERIO

DATOS GENERALES:

FECHA DE EFECTO: 31/12/2025 a las 00.00 h.
PRIMA: 30.000€
TOMADOR: AYUNTAMIENTO DE DERIO
Dirección: HERRIKO PLAZA 3, DERIO, Vizcaya.
CIF: P-4803200G

OBJETO DEL SEGURO:
La contratación, por parte del tomador, de las pólizas de seguro de vida y Accidentes, para los empleados del Ayuntamiento de DERIO.

AMBITO TEMPORAL Y TERRITORIAL:
Los asegurados quedan amparados por las coberturas de la póliza, durante las veinticuatro horas y en todo el mundo, tanto en su vida ordinaria y particular, como en el ejercicio de su profesión.

DELIMITACIÓN TEMPORAL DE LA COBERTURA:
A los efectos de una correcta aplicación de las garantías y capitales garantizados por la póliza, se hace constar expresamente que se considerará como fecha del hecho causante lo determinado en los apartados siguientes:

Causa No Accidental

- En caso de Incapacidad permanente de cualquier grado, la fecha determinante es la fecha de la resolución del Equipo de Valoración Médico de Incapacidades (EVMI), de la Seguridad Social., es decir, La fecha del dictamen de la resolución firme otorgada por los organismos competentes como declaración de invalidez en cualquiera de sus grados.
- En caso de fallecimiento por enfermedad, la fecha determinante es la fecha del fallecimiento.

Causa Accidental

- En caso de fallecimiento por accidente, la fecha determinante es la fecha del accidente.
- En caso de Incapacidad permanente en cualquiera de sus grados, total, absoluta o gran invalidez por accidente, la fecha determinante es la fecha de accidente.

Baliozkotze Kod.: 5NKLJ5KHEFAQNKXAHEC7SMXKX
Egiaztapena: https://derio.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 19. orrialdea, guztira 34

Asimismo, se hace constar expresamente que serán asumidos por la presente póliza aquellos siniestros que, habiendo ocurrido el accidente y/o la enfermedad durante la vigencia del anterior contrato, sus efectos se deriven durante el periodo de vigencia del presente contrato, teniendo en cuenta la fecha de consolidación de la lesión o la fecha de la resolución de la invalidez, tal y como se ha definido en los apartados anteriores de este epígrafe.

CONDICIONES DE ADHESION:

Para adherirse a este Seguro, no resultará preciso cumplimentar boletines de adhesión o declaración de salud alguna. En consecuencia, se acepta a todo el colectivo, que forme parte de la Corporación o esté al servicio del Tomador del Seguro, en el momento presente o en el futuro, sin más requisito que la comunicación de la Entidad tomadora, informando de la inclusión del asegurado en la forma que se determina posteriormente.

CLÁUSULA DE ACTUALIZACIÓN Y VINCULACIÓN AUTOMÁTICA:

Los capitales y, en su caso las garantías, se modificarán en la misma forma, cuantía y proporción que lo sean las estipulaciones de cada uno de los Convenio/s o Acuerdo/s Regulador/es a que obedece la contratación de/los presente/s seguro/s.

El efecto inicial de la variación de las circunstancias a que se refiere el párrafo anterior se retrotraerá a la fecha de efecto que se establezca en el Convenio/s o Acuerdo/s, con independencia de la fecha de publicación o comunicación de los mismos. Una vez actualizados las garantías y/o capitales, el Asegurador comunicará al Tomador la nueva prima resultante a efectos de proceder a su pago**.**

Los cambios de garantías y/o capitales asegurados y prima se documentarán mediante Suplemento.

En todo caso, procederá el pago de los siniestros con las nuevas garantías y/o capitales asegurados aun cuando la póliza no se hubiera actualizado al nuevo compromiso y aun cuando la prima, por esa circunstancia, no se hubiera pagado.

En todos los casos el efecto de la cobertura será inmediato y para la totalidad del personal al que afecte la modificación, fuera cual fuese su situación laboral en ese momento (en alta laboral, en incapacidad temporal, en situación de suspensión de contrato por agotamiento del periodo máximo de incapacidad temporal, etc.).

Dentro del periodo estipulado como duración del contrato se mantendrán todas las garantías concertadas no pudiendo la compañía aseguradora rescindir la póliza sea cual cuál sea el número de siniestros que se produzcan y las cuantías de las correspondientes

Baliozkotze Kod.: 5NKLJ5KHEFAQNKXAHEC7SMXKX
Egiaztapena: https://derio.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 20. orrialdea, guztira 34

indemnizaciones, respetando los límites en cada caso señalados para cada siniestro. Tratándose de un traspaso de póliza, éste se producirá en bloque, para la totalidad del colectivo a asegurar e independientemente de su situación laboral en el momento del traspaso (efecto inicial de la póliza).

BENEFICIARIOS:

A) En caso de fallecimiento

Los designados expresamente por el Asegurado, bien a través de declaración efectuada al Asegurador, o los indicados en testamento o declaraciones de últimas voluntades, relativos al seguro de vida.

A falta de designación expresa por parte del asegurado en testamento o mediante declaración efectuada a la Aseguradora, serán por orden excluyente:

- El cónyuge o pareja de hecho debidamente inscrita en el Registro de Parejas de Hecho según territorios, del Asegurado, siempre que no exista separación legal.
- Hijos/as o descendientes, naturales o adoptados del Asegurado, así como aquellos menores de edad que se encuentren bajo la protección del Asegurado en régimen de guarda, acogimiento o tutela reconocidos en documento oficial y siempre que convivan en su mismo domicilio, por partes iguales.
- Los padres/ madres del Asegurado.
- Los herederos legales del Asegurado, excluyendo en todo momento a la Administración Pública que pudiera resultar heredera abintestato del fallecido.

En caso de existir varios posibles beneficiarios y salvo que el asegurado hubiere efectuado el reparto por anticipado entre ellos, se seguirán, por analogía, lo dispuesto en la legislación aplicable según territorio, actuando como derecho supletorio, en su caso, las reglas del Código Civil sobre la prelación y los llamamientos a la herencia

B) En caso de invalidez

En este supuesto, será el propio asegurado el perceptor de la indemnización.

DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS:

Las designaciones de beneficiarios expresamente solicitadas en un momento determinado de la vigencia de las pólizas por el personal asegurado en las mismas, mantendrán su vigencia aun cuando se produjeran circunstancias que modificaren aquellas, tales como: variación en el número de las pólizas, cambio de la Compañía de Seguros o cualesquiera otras modificaciones no contempladas.

Baliozkotze Kod.: 5NKLJ5KHEFAQNKXAHEC7SMXKX
Egiaztapena: https://derio.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 21. orrialdea, guztira 34

Cuando un asegurado comunique una designación de beneficiario la compañía procederá a la emisión de un certificado donde se indicará el beneficiario designado por el asegurado.

A los asegurados que durante la vigencia del seguro realicen una modificación de los beneficiarios, se les remitirá a su atención personal, un nuevo Certificado Individual recogiendo esta modificación.

CONTRATO-POLIZA:
Se emitirá y entregará al Tomador del Seguro, y el mismo se renovará anualmente durante la vigencia del contrato establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

CERTIFICADOS INDIVIDUALES:
Además del contrato principal, se proveerá a cada Asegurado de un Certificado Individual de Seguro, en el que se hará constar los capitales asegurados, la designación de Beneficiarios y las garantías contratadas.

CLÁUSULA DEL CONSORCIO:
De conformidad a lo establecido en el texto refundido del Estatuto legal del Consorcio de Compensación de Seguros aprobado por el Real Decreto legislativo 7/2004, de 29 de octubre y modificado por la Ley 12/2006, de 16 de mayo, el tomador de un contrato de seguro de los que obligatoriamente deben incorporar recargo a favor de la citada entidad pública empresarial tiene la facultad de convenir la cobertura de los riesgos extraordinarios con cualquier entidad aseguradora que reúna las condiciones exigidas por la legislación vigente.

Las indemnizaciones derivadas de siniestros producidos por acontecimientos extraordinarios acaecidos en España, y que afecten a los riesgos en ella situados, y también los acaecidos en el extranjero cuando el asegurado tenga su residencia habitual en España, serán pagadas por el consorcio de compensación de seguros cuando el tomador hubiese satisfecho los correspondientes recargos a su favor y se produjera alguna de las siguientes situaciones:

A. Que el riesgo extraordinario cubierto por el consorcio de compensación de seguros no este amparado por la póliza de seguro contratada con la entidad aseguradora.

B. Que, aun estando amparado por dicha póliza de seguro, las obligaciones de la entidad aseguradora no pudieran ser cumplidas por haber sido declarada judicialmente en concurso o por estar sujeta a un procedimiento de liquidación intervenida o asumida por el Consorcio de Compensación de Seguros.

Baliozkotze Kod.: 5NKLJ5KHEFAQNKXAHEC7SMXKX
Egiaztapena: https://derio.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 22. orrialdea, guztira 34

El Consorcio de Compensación de Seguros ajustara su actuación a lo dispuesto en el mencionado Estatuto legal, en la Ley 50/1980, de 8 de octubre, de contrato de seguro, en el Reglamento de seguro de riesgos extraordinarios, aprobado por el Real Decreto 300/2004 de 20 de febrero y en las disposiciones complementarias.

DESCRIPCIÓN DEL COLECTIVO ASEGURADO:

En los anexos al pliego de bases técnicas, del que forma parte integrante a todos los efectos, se detalla la composición numérica y otras características del colectivo.

Tendrán la condición de asegurados a los efectos del presente contrato todas las personas que en el presente o en el futuro se encuentren empleadas al servicio del Ayuntamiento de DERIO, y los miembros de la Corporación, así como los acogidos mediante cualquier acuerdo o convenio.

Se considerarán automáticamente asegurados bajo este contrato:

1. Personal que tenga relación laboral con el tomador: Toda persona que en el presente o en el futuro se encuentre empleada al servicio del Tomador u ostenten el cargo de miembros de la corporación, independientemente de la edad, incluyendo tanto al personal fijo como al eventual.
2. Personal de baja: Aquel personal que se encuentre en situación de Incapacidad Temporal, invalidez provisional, incapacidad laboral transitoria, en situación de suspensión del contrato o en proceso de tramitación de la invalidez.
3. Personal mayor de 65 años: Asimismo, queda expresamente convenido que continuará cubierto, y manteniendo todas las garantías, todo asegurado que haya cumplido 65 años, siempre y cuando permanezca en servicio activo a las órdenes del Tomador.
4. Personal con algún tipo de minusvalía dado de alta al servicio del Tomador para todo siniestro que no derive de dicha minusvalía.
5. Trabajadores en situación de excedencia por cuidado de hijos y otros familiares
6. Cualquier otro personal que tenga derecho a este seguro de conformidad con las normas pasadas, presentes y futuras o así se establezca por el organismo competente o sentencia judicial firme.

En el supuesto de cese, por cualquier causa de pertenencia al colectivo asegurado, se conservarán los derechos que se deriven de enfermedades o accidentes ocurridos durante su pertenencia al colectivo asegurado, siempre y cuando la fecha del accidente, o la resolución del grado de invalidez, tuviera una fecha anterior al citado cese.

Baliozkotze Kod.: 5NKLJ5KHEFAQNKXAHEC7SMXKX
Egiaztapena: https://derio.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 23. orrialdea, guztira 34

RIESGOS CUBIERTOS:

Se garantizan por el presente contrato el abono de las indemnizaciones previstas para los riesgos que se especifican a continuación.

COBERTURA BÁSICA DE FALLECIMIENTO

En caso de ocurrir el fallecimiento del Asegurado cualquiera que sea la causa que lo produzca, enfermedad o accidente, la Compañía garantiza el pago del capital estipulado para esta cobertura, al Beneficiario designado. Queda expresamente cubierto el suicidio, sin limitación temporal alguna tanto para los asegurados incluidos inicialmente, así como para las nuevas incorporaciones.

COBERTURA DE INVALIDEZ ABSOLUTA Y PERMANENTE

Por esta cobertura, la Compañía garantiza el pago del capital estipulado, en el caso de que el Asegurado, a causa de enfermedad o accidente, quedara afectado por una invalidez absoluta y permanente.

A efectos de este seguro, se entiende por invalidez absoluta y permanente, la situación física irreversible, provocada por accidente o enfermedad, originados independientemente de la voluntad del Asegurado y determinante de la total ineptitud de éste para el mantenimiento permanente de cualquier relación laboral o actividad profesional.

COBERTURA DE INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE

En caso de que el asegurado contraiga una situación física irreversible provocada tanto por accidente como por enfermedad independientemente de su voluntad que determine su total ineptitud para el ejercicio de su profesión habitual o de una actividad similar a su formación y conocimientos, la Compañía garantiza el pago del capital estipulado para esta cobertura, quedando anulada la garantía de fallecimiento.

COBERTURA DE GRAN INVALIDEZ

Por esta cobertura, la Compañía garantiza el pago del capital estipulado, en el caso de que el asegurado, a causa de enfermedad o accidente, quedara afectado por una Gran Invalidez.

Se considera Gran Invalidez del Asegurado, la situación física o mental previsiblemente definitiva, cuya posibilidad de recuperación se estime médicamente como incierta, que inhabilite por completo al Asegurado para llevar a cabo los actos más esenciales de la vida, para los cuales necesitará de la ayuda de otra persona.

Baliozkotze Kod.: 5NKLJ5KHEFAQNKXAHEC7SMXKX
Egiaztapena: https://derio.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 24. orrialdea, guztira 34

CAPITALES ASEGURADOS:

El capital asegurado para cada una de las personas integrantes del colectivo asegurado es el siguiente:

GARANTIAS CAPITALES

FALLECIMIENTO: 44.000 €

GRAN INVALIDEZ: 44.000 €

INVALIDEZ PERMANENTE ABSOLUTA: 44.000 €

INVALIDEZ PERMANENTE TOTAL: 44.000 €

Las cuantías de los capitales asegurados podrán verse incrementadas, según los convenios que el Ayuntamiento de DERIO apruebe o a los que se adhiera y con la retroactividad que corresponda, debiendo la Cía. aseguradora aceptarlos para la totalidad de los asegurados mediante el cobro de la prima que proporcionalmente corresponda.

EXCLUSIONES:

Las exclusiones que, con carácter máximo, se aplicarán a la póliza que se emita serán las que a continuación se indican y con esa misma redacción.

No existen exclusiones de cobertura en ninguna de las garantías de la póliza como consecuencia de enfermedades generadas o accidentes ocurridos con anterioridad a la entrada en vigor de la póliza.

Para la garantía de fallecimiento por cualquier causa las exclusiones serán las siguientes:

- Los riesgos calificados como extraordinarios, según legislación vigente en cada momento por el Consorcio de Compensación de Seguros, dado que estos riesgos serán abonados por dicha entidad.
- Igualmente no tendrán cobertura por la póliza los daños que el Consorcio de Compensación de Seguros no cubra en cumplimiento de alguna de las normas establecidas en su reglamentación vigente en la fecha de ocurrencia del siniestro.

Para las garantías de Incapacidad Permanente, adicionalmente a las anteriores, serán de aplicación únicamente las siguientes exclusiones:

- Las consecuencias de guerras u operaciones de carácter similar.
- Las consecuencias de la reacción o radiación nuclear o contaminación radiactiva, sin perjuicio de la cobertura otorgada por el Consorcio de Compensación de Seguros.

Baliozkotze Kod.: 5NKLJ5KHEFAQNKXAHEC7SMXKX
Egiaztapena: https://derio.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 25. orrialdea, guztira 34

NUMERO DE COMPONENTES DEL GRUPO:

El Número de componentes del grupo asegurado será determinado en función de la plantilla que componga el personal del ayuntamiento de DERIO. En la actualidad el colectivo está compuesto por 48 trabajadores con la distribución de sexos y edades que se recogen en el anexo correspondiente.

RELACIÓN DE PERSONAS ASEGURADAS:

	F. nacimiento	Sexo	Profesión
1	09/12/1972	M	Suboficial Policía Local
2	05/02/1964	M	Administrativa
3	26/09/1973	M	Administrativa
4	24/10/1969	H	Agente Policía Local
5	09/12/1965	H	Conserje Mantenimiento
6	07/05/1970	M	Auxiliar Administrativa
7	03/04/1960	H	Auxiliar Biblioteca
8	14/10/1985	M	Agente Policía Local
9	30/04/1985	M	Aparejadora
10	10/04/1975	M	Técnico Administración General
11	20/07/1985	H	Agente Policía Local
12	28/02/1972	H	Operario
13	28/08/1968	M	Administrativa
14	13/07/1982	H	Operario
15	04/06/1977	H	Ingeniero Técnico
16	24/11/1969	M	Administrativa
17	28/09/1967	M	Auxiliar Administrativa
18	10/04/1988	H	Técnico de Cultura
19	16/04/1992	M	Interventora
20	03/01/1969	M	Secretario
21	13/05/1969	H	Aparejador
22	24/04/1983	H	Agente Primero Policía Local
23	06/02/1971	H	Agente Policía Local
24	29/10/1973	H	Oficial de Oficios
25	20/12/1971	H	Agente Primero Policía Local
26	28/07/1975	M	Administrativa
27	30/06/1965	M	Administrativa
28	17/02/1963	M	Administrativa
29	27/12/1970	H	Agente Policía Local
30	18/06/1981	M	Técnico Administración General

Baliozkotze Kod.: 5NKLJ5KHEFAQNKXAHEC7SMXKX
Egiaztapena: https://derio.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 26. orrialdea, guztira 34

31	05/08/1986	M	Agente Policía Local
32	22/09/1973	M	Secretario Accidental
33	01/05/1980	H	Conserje
34	03/10/1972	H	Técnico Administración General
35	10/02/1983	H	Auxiliar Informático
36	08/11/1977	M	Traductora
37	08/11/1989	H	Oficial de Oficios
38	15/03/1972	H	Operario
39	13/07/1971	H	Operario
40	13/10/1993	H	Agente Policía Local
41	21/07/1967	H	Técnico Deporte
42	05/12/1986	M	Administrativa
43	24/03/1998	M	Administrativa
44	17/09/1988	H	Técnico Administración General
45	15/11/1981	M	Arquitecta
46	08/03/1991	M	Auxiliar de Cultura
47	27/04/1976	M	Alcaldesa
48	27/08/1978	M	Teniente Alcaldesa

A fecha de 10/11/2025 no hay casos de Incapacidad Permanente en trámite ante la S.S. y hay 5 personas que se encuentran en situación de incapacidad temporal desde las fechas que se indican:

- Desde 16/11/2024 – 56 años – enfermedad
- Desde 19/11/2024 – 56 años – enfermedad – RECAÍDA (142 DÍAS ACUMULADOS)
- Desde 24/02/2025 – 61 años – enfermedad
- Desde 06/10/2025
- Desde 20/10/2025

LOTE 5. PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES DEL AYUNTAMIENTO DE DERIO

DATOS GENERALES:

FECHA DE EFECTO: 31/12/2025 a las 0.00h
PRIMA: 9.000€
TOMADOR: AYUNTAMIENTO DE DERIO
Dirección: HERRIKO PLAZA 3, DERIO, Vizcaya.
CIF: P-4803200G

Baliozkotze Kod.: 5NKLJ5KHEFAQNKXAHEC7SMXKX
Egiaztapena: https://derio.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 27. orrialdea, guztira 34

OBJETO DEL SEGURO:

La presente póliza tiene por objeto garantizar, de conformidad a las presentes condiciones, la flota de vehículos propiedad y/o al servicio del Ayuntamiento de DERIO y que previamente hayan sido incluidos o declarados en el contrato.

RELACIÓN DE VEHÍCULOS Y MODALIDAD DE ASEGURAMIENTO:

La flota de vehículos con que cuenta el Ayuntamiento de DERIO en el momento presente es la siguiente:

Tipo vehículo / Marca / modelo	Matrícula	Fecha mat.	Modalidad
PEUGEOT 206 X LINE 1.4 HDI	9697-DJW	28.04.2005	A
PEUGEOT BOXER 2.2 HDI	5355-DGZ	03.03.2005	A
CARRETILLA ELEVADORA LINDE H 16D	E-8062-BCZ	14.03.2005	C
NISSAN NP300 TUR 4X4 DC COMFORT	1849-GPM	11.09.2009	B
NISSAN PATROL GR 2.8 TD	BI-0762-BY	19.07.1995	A
NISSAN QASHQAI 1.6 DCI S VISIA	2251-JMD	29.02.2016	B
RENAULT KANGOO	0744-JBM	03.12.2014	A
IVECO DAILY 35S12 DC 3450	0988-GDK	07.05.2008	A

MODALIDAD DE ASEGURAMIENTO:

<u>MODALIDAD A</u>

- Responsabilidad Civil de Suscripción Obligatoria
- Responsabilidad Civil de Suscripción Voluntaria (hasta un límite de 50 millones de Euros)
- Defensa y Reclamación de daños. Limite libre elección hasta 1.200€
- Rotura de lunas y cristales
- Robo
- Incendio
- Asistencia en viaje.
- Impacto contra animales cinegéticos
- Defensa Penal: 3.000€
- Seguro de ocupantes, exclusivamente para el conductor del vehículo y con unas garantías no inferiores a las siguientes:

Fallecimiento: 30.000 €
Invalidez Permanente: 30.000 €
Asistencia médico-farmacéutica: ilimitada hasta 365 días

Baliozkotze Kod.: 5NKLJ5KHEFAQNKXAHEC7SMXKX
Egiaztapena: https://derio.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 28. orrialdea, guztira 34

MODALIDAD B

- Todas las incluidas en la Modalidad A
- Daños sufridos por el vehículo asegurado con una franquicia de 300€

MODALIDAD C

- Responsabilidad Civil de Suscripción Obligatoria
- Responsabilidad Civil de Suscripción Voluntaria (hasta un límite de 50 millones de Euros)
- Defensa y Reclamación de daños
- Defensa Penal: 3.000€

DEFINICIONES:

Aseguradora: La persona jurídica que, a cambio del cobro de la prima, asume el riesgo contractualmente pactado.

Tomador del seguro: Tendrán la condición de tomador del seguro, el ayuntamiento de Derio y cada una de las entidades adheridas que formalicen el contrato de seguro con la entidad aseguradora adjudicataria del acuerdo marco.

Persona o entidad asegurada (en adelante, *"asegurada"*): la tomadora del seguro, la propietaria del vehículo y conductores/as de los vehículos que componen la flota asegurada.

Persona o entidad beneficiaria (en adelante, "*beneficiaria*"): la persona física o jurídica que, previa cesión por la tomadora o asegurada, resulta titular del derecho a la indemnización.

Conductor/a: la persona autorizada por el ayuntamiento de Derio, sus organismos autónomos y cada una de las entidades adheridas que, legalmente habilitada para ello, conduzca el vehículo asegurado o lo tenga bajo su custodia o responsabilidad en el momento de producirse el siniestro, con independencia de la edad y años de antigüedad del permiso de conducir.

Siniestro: todo hecho cuyas consecuencias estén garantizadas por alguna de las modalidades objeto del presente seguro. Se considerará que constituye un solo y único siniestro el conjunto de daños derivados de un mismo hecho.

Vehículos asegurados: todos los vehículos que formen parte de la flota del ayuntamiento de Derio, (turismos, vehículos industriales, agrícolas, motocicletas, ciclomotores, camiones, etc.), con las opciones y accesorios que incorporen, que presten servicio a la entidad adherida ya sean de su propiedad o cedido por cualquier otra relación jurídica legalmente establecida.

Los remolques de hasta 750 kg. irán incluidos en las coberturas del vehículo que lo arrastre.

Baliozkotze Kod.: 5NKLJ5KHEFAQNKXAHEC7SMXKX
Egiaztapena: https://derio.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 29. orrialdea, guztira 34

Equipamiento o accesorios de serie: aquellos elementos de mejora u ornato incluidos por el fabricante en el modelo.

Terceros o terceras personas: tendrán la consideración de terceros, a los efectos del contrato, cualquier persona física o jurídica, titular del derecho a indemnización, que no esté excluido por ley o por el contrato de seguro aplicable.

A los efectos del presente contrato, los vehículos asegurados tendrán la consideración de terceros entre sí.

Se considerarán también terceras personas, las personas representantes legítimas del ayuntamiento de Derio, que figuren como personas transportadas en los vehículos asegurados, así como el personal al servicio del ayuntamiento, sus cónyuges y las personas ascendientes y descendientes directas hasta el tercer grado de consanguinidad.

Franquicia: la cantidad pactada en las condiciones particulares de la póliza que corre a cargo de la asegurada y que, en consecuencia, se deducirá del importe de la indemnización que corresponda en cada siniestro de daños propios.

Persona propietaria: la persona que ostenta el derecho de propiedad del vehículo.

Suma asegurada/capital asegurado: la cantidad fijada en cada garantía establecida en las condiciones de este pliego que constituye el límite máximo de la indemnización a pagar por todos los conceptos por la aseguradora en caso de siniestro.

Daños corporales: lesiones, incapacidad o fallecimiento de las personas.

Daños materiales: pérdida o deterioro de cosas o animales.

Valor a nuevo: precio de venta a nuevo del vehículo asegurado en la fecha de ocurrencia del siniestro con inclusión de los recargos e impuestos, excepto cuando estos sean fiscalmente deducibles, así como el equipamiento de serie u opcional del vehículo. Si el vehículo no se fabrica se considerará como valor a nuevo el de otro vehículo análogo.

Valor venal: precio de venta del vehículo asegurado inmediatamente antes de la ocurrencia de siniestro.

CONDICIONES COMUNES:

- Ámbito de circulación

Por las especiales características de servicio público que tiene la flota objeto de este seguro, no quedaran sujetos a ninguna limitación en cuanto a las zonas por las que puedan circular, manteniéndose la cobertura en vigor tanto en vías públicas como privadas y cualesquiera otras zonas o vías aun cuando estuvieran cerradas a la circulación.

- Ámbito territorial

Baliozkotze Kod.: 5NKLJ5KHEFAQNKXAHEC7SMXKX
Egiaztapena: https://derio.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 30. orrialdea, guztira 34

Países adheridos a la Carta Verde, excluidas Rusia, Ucrania y Bielorrusia.

ALTA DE VEHÍCULOS:

Para dar de alta /baja en la póliza un determinado vehículo, la asegurada hará llegar a la mediadora de que se trate comunicación escrita, facilitando, en el caso de alta, copia de la ficha técnica y permiso de circulación del vehículo, junto con la especificación de las coberturas a contratar.

La entidad aseguradora tendrá la obligación de aceptar el alta y la cobertura en los términos propuestos, así como facilitar un documento provisional de cobertura (certificado de seguro).

El alta/baja de vehículos tomará efecto a partir de la fecha indicada en el escrito.

El vencimiento de todos los vehículos será unitario, incluso para aquellos que se vayan incorporando con posterioridad.

Cada vehículo dispondrá de toda la documentación necesaria para circular debidamente y, en particular:

- Condiciones particulares, especificando las garantías contratadas.
- Recibo de pago de prima y/o certificado de seguro.

La inclusión tomará efecto a partir de la fecha de la comunicación por parte de la tomadora a la mediadora o a la aseguradora. En todo caso, la comunicación hecha a la entidad mediadora es válida y suficiente para la inclusión de altas o gestión de bajas de la flota de la entidad en cuestión.

BAJA DE VEHÍCULOS:

Para dar de baja en la póliza un vehículo, la asegurada dirigirá a la entidad mediadora de que se trate una comunicación telemática donde únicamente se hará constar la matrícula y la fecha de efecto de la baja. La exclusión tomará efecto a partir de la fecha que se indique en la comunicación.

MODIFICACIÓN DE LA OPCIÓN DE COBERTURA CONTRATADA:

La tomadora de la póliza podrá optar por modificar la opción de cobertura para un vehículo en función de sus necesidades. El coste de la modificación se calculará a partir de la diferencia entre la prima de la nueva modalidad de cobertura y las antigua, aplicándose a dicha diferencia la regla "*prorrata temporis*" en función de los días transcurridos bajo una u otra modalidad de cobertura.

Baliozkotze Kod.: 5NKLJ5KHEFAQNKXAHEC7SMXKX
Egiaztapena: https://derio.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 31. orrialdea, guztira 34

Dicha regla se aplicará tanto para la mejora de coberturas como para la reducción de las mismas.

Los importes resultantes de las anteriores modificaciones serán parte integrante de la regularización que proceda al finalizar cada periodo de las pólizas.

Estas modificaciones se tendrán que comunicar directamente a la entidad mediadora en el momento en que se produzcan.

ERRORES ADMINISTRATIVOS:

En el caso de error administrativo o de cualquier otra índole al tramitar las altas, bajas o modificaciones de las pólizas de los vehículos, la aseguradora asumirá la cobertura del seguro como si dicho error no hubiera tenido lugar, sin otro límite que el derivado de la buena fe de las partes.

Las tomadoras abonarán las primas correspondientes a estas altas de vehículos o modificaciones de cobertura no comunicadas por error. La entidad aseguradora se obliga a reintegrar a las tomadoras el importe de las primas indebidamente pagadas por error a causa de duplicidades de coberturas o bajas no realizadas.

COMUNICACIÓN DEL SINIESTRO (PARTE DE ACCIDENTE):

Los partes de accidentes se cumplimentarán en los impresos que se establezcan al efecto, comunicándose por vía telemática a la entidad aseguradora o a la entidad mediadora, en su caso.

Anualmente, la entidad aseguradora o la entidad mediadora, en su caso, deberán facilitar a la persona responsable del área de seguros de cada una de las tomadoras la siguiente información con respecto a la siniestralidad acaecida durante ese periodo:

- Fecha del siniestro.
- Matrícula del vehículo.
- Garantía afectada.
- Pagos realizados.
- Reservas.
- Situación y estado del siniestro.
- Vía judicial, en su caso.

Baliozkotze Kod.: 5NKLJ5KHEFAQNKXAHEC7SMXKX
Egiaztapena: https://derio.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 32. orrialdea, guztira 34

RIESGOS EXTRAORDINARIOS:

Se indemnizarán por el Consorcio de Compensación de Seguros los siniestros de carácter extraordinario de conformidad con lo establecido en el Estatuto Legal del Consorcio, aprobado por la Ley 21/1990, de 19 de diciembre, modificado posteriormente en el Texto Refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 7/2004, de 29 de octubre, y por la Ley 12/2006, de 16 de mayo y el Real Decreto 1265/2006, de 8 de noviembre.

Las indemnizaciones derivadas de siniestros producidos por acontecimientos extraordinarios acaecidos en España y que afecten a riesgos en ella situados serán pagadas por el Consorcio de Compensación de Seguros cuando la tomadora hubiese satisfecho los correspondientes recargos a su favor y se produjera alguna de las siguientes situaciones:

• Que el riesgo extraordinario cubierto por el Consorcio de Compensación de Seguros no esté amparado por la póliza de seguro contratada con la entidad aseguradora.

• Que, aun estando amparado por dicha póliza de seguro, las obligaciones de la entidad aseguradora no pudieran ser cumplidas por haber sido declarada judicialmente en concurso o por estar sujeta a un procedimiento de liquidación intervenida o asumida por el Consorcio de Compensación de Seguros.

El Consorcio de Compensación de Seguros ajustará su actuación a lo dispuesto en el mencionado Estatuto legal, en la Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro, en el Reglamento del seguro de riesgos extraordinarios, aprobado por el Real Decreto 300/2004, de 20 de febrero, y en las disposiciones complementarias.

EXCLUSIONES:

• Los causados intencionadamente por la tomadora/conductora, salvo los que se hayan ocasionado en estado de necesidad.

• Los daños por hechos derivados de conflictos armados, haya precedido o no declaración de guerra.

• Los riesgos de carácter extraordinario cubiertos por el Consorcio de Compensación de Seguros.

• Los que se produzcan con ocasión de ser el vehículo robado, entendiéndose como tal las conductas tipificadas como robo y robo de uso en los artículos 237 y 244 del Código Penal, respectivamente, sin perjuicio de la aplicación de lo previsto en el Real Decreto Legislativo 8/2004, de 29 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro en la Circulación de Vehículos a Motor.

• Los producidos por vehículos que desempeñen labores industriales o agrícolas, en el ejercicio de tal función y no sean consecuencia directa de su circulación.

Baliozkotze Kod.: 5NKLJ5KHEFAQNKXAHEC7SMXKX
Egiaztapena: https://derio.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 33. orrialdea, guztira 34

• Los daños a las personas y los bienes que se produzcan cuando por la asegurada o la persona conductora se hubiesen infringido las disposiciones reglamentarias en cuanto a requisitos y número de personas transportadas, peso o medida de la carga, y dicha infracción haya sido la causa determinante del accidente.

• La participación del vehículo asegurado en carreras, manifestaciones deportivas, entrenamientos, autorizados o no.

• Los siniestros acaecidos como consecuencia de hechos ocurridos con anterioridad a la entrada en vigor de la presente póliza.

• Los gastos de cualquier tipo que procedan de acumulación de acciones o reconvención judicial, cuando la acumulación o reconvención se refiera a materias no comprendidas en las coberturas de la presente póliza.

• El pago de multas o sanciones impuestas a la asegurada, conductor/a, persona propietaria del vehículo o tomadora del seguro, así como de impuestos y cualquier pago de carácter fiscal derivados de la presentación de documentos públicos o privados ante organismos oficiales.

• Los siniestros o cualquier clase de actuaciones que dimanen, en forma directa o indirecta de hechos producidos por energía nuclear, alteraciones genéticas, radiaciones radiactivas, catástrofes naturales, acciones bélicas, disturbios y explosión.

Los litigios que deriven o tengan su origen en huelgas, cierres patronales, conflictos colectivos de trabajo o regulaciones de empleo.

Se admitirán adicionalmente todas aquellas que introduzca la aseguradora siempre y cuando no contradigan las condiciones técnicas del presente pliego.

Baliozkotze Kod.: 5NKLJ5KHEFAQNKXAHEC7SMXKX
Egiaztapena: https://derio.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 34. orrialdea, guztira 34